



Acta de Votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes 18 de marzo de 2022.

En San José, a las catorce horas con cinco minutos del dieciocho de marzo del dos mil veintidós, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas, Ronald Salazar Murillo (Plaza Vacante Hernández López) y Ana María Picado Brenes (en sustitución del Magistrado Cruz Castro).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

<u>Exp. N°</u>	<u>Voto N°</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>
22-003646-0007-CO	2022-06469	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a lary María Gómez Quesada, en su condición de Presidenta de la Sociedad Periodística Extra Limitada o a quien ocupe ese cargo, publicar la solicitud de rectificación y respuesta presentada por los recurrentes el 1° de febrero de 2022, sobre la noticia que se difundió ese día en la edición impresa y digital del Diario Extra, que en la portada se tituló "La Reina del Sur con privilegios" y en la sección de sucesos "Convierten juicio de Reina del Sur en fiesta de cumpleaños", cuyo texto se aprueba de la siguiente manera: "Derecho de rectificación y respuesta de los jueces integrantes del Tribunal Penal de San José: [NOMBRE 001], [NOMBRE 002] y [NOMBRE 003], de la noticia publicada por Diario Extra en su edición impresa y digital en fecha 1° de febrero de 2022, titulada "Convierten juicio de Reina del Sur en fiesta de cumpleaños", suscrita por el periodista Manuel Estrada. El presente derecho de rectificación y respuesta se plantea en los siguientes términos: ninguno de los hechos publicados se ajusta a la verdad de lo sucedido en el Auditorio Judicial Miguel Blanco Quirós el 05 de enero de 2022, y además la fotografía que ilustra la noticia es un montaje que no corresponde a la realidad. El Tribunal no autorizó la celebración de un cumpleaños ni cedió el espacio para ello, como tampoco el trato preferencial a ninguna de las personas acusadas. En horas de la tarde, el Tribunal de Juicio, estando fuera del auditorio fue informado por el representante del



Documento firmado digitalmente
10/06/2022 14:49:12

			<p>Ministerio Público y la técnica de juicio que al auditorio había ingresado un queque y de inmediato se ordenó al personal de seguridad que sacaran el queque, lo que efectivamente se dio. Luego de iniciado el juicio, a las 15:00 horas aproximadamente, se ordenó un receso usual, retirándose el Tribunal del auditorio. Momentos después, fuimos informados por parte de la técnica de juicio, que el queque fue fraccionado fuera del auditorio y que estaba siendo repartido por personeros de la defensa, entre los imputados como merienda. Aclaremos que en presencia del tribunal ni en ningún momento durante el juicio, se autorizó ni realizó ningún tipo de celebración, cántico (sic) o festejo. Por ello se rechaza lo que indica la nota 167 en cuanto a que se permitiera por el tribunal que se celebrara un cumpleaños en la sala de juicio, ni se ha dado trato preferencial a ninguna de las personas acusadas. Por el contrario, en todo momento el tribunal se ha mantenido y se mantiene sujeto y atento a los principios de imparcialidad, objetividad, humanidad e igualdad, que dan base a la Administración de Justicia". Esta publicación deberá hacerse dentro de los tres días siguientes a la notificación de esta sentencia y en condiciones equivalentes a la noticia que afecta a los recurrentes. Lo anterior bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Sociedad Periodística Extra Limitada al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidaran en ejecución de sentencia de lo civil. Notifíquese.</p>
18-020668-0007-CO	2022-06470	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y la magistrada Garro Vargas, dan razones distintas por separado.
22-004118-0007-CO	2022-06471	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tome nota el Director Regional de Educación de Desamparados del penúltimo considerando de esta sentencia. Los magistrados Castillo Víquez y Rueda Leal salvan el voto y declaran con lugar el recurso por la omisión de ofrecerle a la parte recurrente la posibilidad de asistir a otros centros educativos cercanos. Notifíquese.
22-004396-0007-CO	2022-06472	RECURSO DE HABEAS CORPUS	Se declara SIN LUGAR el recurso. El magistrado Rueda Leal salva el voto y otorga a la parte recurrente plazo para que interponga acción de inconstitucionalidad en contra de la ley n.º 9769.



Documento firmado digitalmente
10/06/2022 14:49:12

22-004676-0007-CO	2022-06473	RECURSO DE HABEAS CORPUS	Se declara sin lugar el recurso. El magistrado Rueda Leal salva el voto y otorga a la parte recurrente plazo para que interponga acción de inconstitucionalidad en contra de la ley n.º 9769.
22-004832-0007-CO	2022-06474	RECURSO DE HABEAS CORPUS	Por mayoría se declara sin lugar el recurso. El magistrado Rueda Leal salva parcialmente el voto y declara con lugar el recurso únicamente contra el Ministerio Público; además, da razones diferentes en cuanto a la desestimatoria del habeas corpus con respecto a las demás autoridades recurridas.
22-005384-0007-CO	2022-06475	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.-

A las catorce horas con veinte minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Fernando Castillo V.

Presidente



Documento firmado digitalmente
10/06/2022 14:49:12